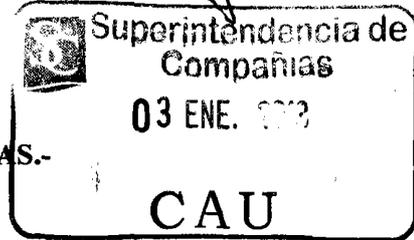


182



Quito
H. J. C. P.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-
En su Despacho.-

Señor Superintendente.-

A fin de registrar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., ante Usted comparezco y solicito:

Que el departamento respectivo de la Superintendencia de Compañías, se digne registrar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de nuestra Empresa, para lo cual acompaño, una copia de la escritura pública.

Atentamente,

Gerardo Ruperto Cano Cruz OR
Gerardo Ruperto Cano Cruz
GERENTE GENERAL

Ingresada cesión de participaciones
07/01/2013

[Handwritten mark]



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5

ESCRITURA NÚMERO: 1200

6

CESION DE PARTICIPACIONES

7

OTORGADA POR: KELVIN GEOVANNY RODRÍGUEZ y MARÍA

8

INÉS CHANGO ORELLANA

9

A FAVOR DE:

10

ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ

11

CUANTIA USD. 200,00

12

DI: '02 COPIAS

13

14

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San

15

Francisco de Quito, Capital de la República del

16

Ecuador, hoy día veinte y cinco de julio del año dos

17

mil doce; ante mí Doctora Marcia Naranjo Borja,

18

Notaria Séptima Suplente del Cantón Quito, que

19

intervengo por encontrarse con licencia el Doctor

20

LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del Cantón

21

Quito, comparecen los señores **KELVIN GEOVANNY**

22

RODRÍGUEZ y MARÍA INÉS CHANGO ORELLANA, casados entre

23

si, por sus propios derechos en calidad de Cedentes;

24

y, el señor **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ**,

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostrona

1 por sus propios derechos en calidad de Cesionario.
2 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
4 mayores de edad, y legalmente capaces, a quienes de
5 conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
6 cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan como
7 documentos habilitantes y advertidos que fueron los
8 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
9 resultados de esta escritura, así como examinados que
10 fueron de que comparecen al otorgamiento de esta
11 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
12 ni promesa o seducción, me piden que eleve a
13 escritura pública la minuta que transcribo a
14 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
15 escrituras a su cargo sírvase incluir una de, Cesión
16 de Participaciones, al tenor de las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
18 celebración de la presente Cesión de Participaciones:
19 a) En calidad de Cedentes el señor KELVIN GEOVANNY
20 RODRÍGUEZ, con su conyugue la señora MARÍA INÉS
21 CHANGO ORELLANA; b) Por otra parte en calidad de
22 Cesionario el señor ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ,
23 soltero. Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Distrito
25 Metropolitano de Quito, mayores de edad y legalmente
26 capaces para contratar y contraer obligaciones.
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.-** La compañía
28 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.,

Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 se constituyó mediante escritura pública otorgada el
2 dieciocho de septiembre del año dos mil, ante Notario
3 Cuarto del cantón Quito, Jaime Aillón Albán,
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Quito, el cinco de febrero del dos mil uno,
6 con un capital social de cuatrocientos dólares (USD
7 400,00), dividido en cuatrocientas (400)
8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
9 con el valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
10 América (USD. 1,00) cada una. **UNO PUNTO DOS.-**
11 Mediante escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS
12 otorgada el veinte y dos de octubre del dos mil dos,
13 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime
14 Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Quito, el diez de junio del año dos mil
16 cuatro; los Socios de la compañía "SEGAPRO SERVICIO
17 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., mediante Acta
18 General Extraordinaria de Socios, celebrada el día
19 once de octubre del dos mil dos, por unanimidad
20 deciden reformar el Artículo Segundo de los
21 Estatutos, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO
22 SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Compañía es: a)
23 Proporcionar servicios de protección y vigilancia de
24 personas, de bienes muebles e inmuebles, de
25 investigación y custodia de valores.- b) Ejecutar
26 todos los actos a los que se ha hecho referencia
27 por si sola o en sociedad con otras compañías,
28 o individuos, por cuenta propia o ajena, siempre que



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 tales actos no fueran prohibidos por las Leyes.- Para
2 el cumplimiento de su objeto social, la compañía
3 podrá toda clase de actos civiles, mercantiles,
4 comerciales no prohibidos por las leyes.- La compañía
5 se sujeta a las leyes pertinentes en especial al
6 Reglamento de Constitución y Funcionamiento de
7 Organizaciones de Seguridad Privada y se obliga a no
8 realizar ningún acto que establece el artículo
9 veintisiete de la Ley de regulación Económica y
10 Control de Gasto Público y tampoco dedicarse a
11 arrendamiento mercantil." **UNO PUNTO TRES.-** Por
12 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
13 ESTATUTOS, otorgada el catorce de julio del dos mil
14 ocho, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del Cantón
15 Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el
16 Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de
17 septiembre del año dos mil ocho; la compañía SEGAPRO
18 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.,
19 mediante Acta General Extraordinaria de Socios,
20 celebrada el veinte de junio del dos mil ocho, por
21 unanimidad deciden aprobar el Aumento de Capital en
22 nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
23 de América (USD. 9.600,00), mediante la suscripción
24 de nueve mil seiscientas nuevas participaciones de un
25 dólar cada una. Y, Reforma de Estatutos, que en
26 adelante dirán: ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL- "La
27 compañía desempeñara a actividad de servicios
28 complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 privada, prestación de servicios de prevención del
2 delito, vigilancia y seguridad a favor de personas
3 naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles
4 e inmuebles; depósito, custodia y transporte de
5 valores; investigación; seguridad en medios de
6 transporte privado de personas naturales y jurídicas
7 y bienes. Para el cabal cumplimiento de su objeto
8 social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda
9 clase de actos y contratos de cualquier naturaleza,
10 permitidos por la Ley y que sean conexos y
11 relacionadas con dicho objeto social." ARTÍCULO
12 SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
13 Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMÉRICA (USD. 10.000,00), dividido en DIEZ MIL
15 (10.000) PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e
16 indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
17 América (USD. 1,00) cada una. **UNO PUNTO CUATRO.-** Por
18 Escritura Pública de Cesión de Participaciones
19 otorgada el nueve de agosto del dos mil once, ante el
20 notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Líder Moreta
21 Gavilanes, inscrita en el Registro Mercantil del
22 Cantón Quito el veintitrés de agosto del dos mil
23 once, los socios, señores: Julio Gonzalo Antamba
24 Rivadeneira, Patricia Beatriz Antamba Costa, ~~Vanónica~~
25 Fernanda Antamba Costa y Diego Gonzalo Antamba Costa
26 ceden el cien por ciento de sus participaciones de
27 tienen en SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
28 CÍA. LTDA., esto es diez mil (10.000) participaciones



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD.
2 1,00) cada una; a favor de los señores: Gerardo
3 Ruperto Cano Cruz, nueve mil ochocientas (9.800)
4 participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
5 América (USD. 1,00) cada una y del señor Kelvin
6 Geovanny Rodríguez, doscientas (200) participaciones
7 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD.
8 1,00) cada una. El Capital de la compañía SEGAPRO
9 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., queda
10 distribuido de la siguiente forma:

11					
12	SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
13					
14	GERARDO RUPERTO	USD. 9.800	USD. 9.800	9.800	98%
15	CANO CRUZ				
16					
17	KELVIN GEOVANNY	USD. 200	USD. 200	200	2%
18	RODRIGUEZ				
19					
20	TOTAL	USD. 10.000	USD. 10.000	10.000	100%

21
22 UNO PUNTO CINCO.- La Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios de la compañía SEGAPRO SERVICIO
24 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., celebrada el
25 veinte de julio del dos mil doce, aprobó por
26 unanimidad de votos del capital social, la
27 transferencia de participaciones de acuerdo al
28 detalle que se establece en la cláusula siguiente.

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
2 antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo
3 establecido en la Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO
5 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., mencionada en
6 la cláusula anterior, se procede a realizar la
7 siguiente Cesión de Participaciones: El señor **Kelvin**
8 **Geovanny Rodríguez** y su conyugue la señora **María**
9 **Isabel Chango Orellana**, ceden doscientas (200)
10 participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
11 América (USD. 1,00) cada una, que tienen en la
12 compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
13 Cía. Ltda., a favor del señor **Roberto Carlos Castro**
14 **Martínez**, doscientas (200) participaciones de UN
15 DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1,00)
16 cada una; de conformidad con lo que consta en el
17 siguiente detalle:

19 CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.	V. UNITARIO	TOTAL
21 KELVIN GEOVANNY	ROBERTO CARLOS	200	USD. 1	USD. 200
22 RODRÍGUEZ	CASTRO MARTINEZ			

23
24
25 **CUARTA.-** Como consecuencia de la Cesión
26 Participaciones que se efectúa por el presente acto,
27 el Capital de la compañía SEGAPRO



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., queda
2 distribuido de la siguiente forma:

3

4 SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
5				
6 GERARDO RUPERTO	USD. 9.800	USD. 9.800	9.800	98%
7 CANO CRUZ				
8				
9 ROBERTO CARLOS	USD. 200	USD. 200	200	2%
10 CASTRO MARTINEZ				
11				
12 TOTAL	USD. 10.000	USD. 10.000	10.000	100%

13

14

15 **QUINTA.**- Se deja constancia por parte de los cedentes
16 que han sido cancelados en su totalidad por parte de
17 los cesionarios, el valor total de las
18 participaciones. **SEXTA.**- Se tomará nota de la
19 presente Cesión de Participaciones al margen de la
20 escritura constitución de la Compañía y de su
21 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
22 Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez
24 y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.
25 Los comparecientes se afirman en la minuta inserta la
26 misma que se encuentra redactada y firmada por el
27 señor Doctor Pablo Yáñez, Abogado con matrícula
28 profesional número treinta y ocho veinte, del Colegio

Notaría Séptima del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.

En la ciudad Quito, hoy día veinte de julio del dos mil doce, en las oficinas de la empresa SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., siendo las quince horas, se reúnen los socios, señor: GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, propietario de nueve mil ochocientos participaciones de un dólar cada una, con un valor total de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a nueve mil ochocientos votos; y el señor KELVIN GEOVANNY RODRÍGUEZ, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a doscientos votos, resuelven por unanimidad y amparados en la Ley de Compañías vigente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**
- **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
- **GASTOS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Actúa como Presidente de la Junta general Extraordinaria de Socios, el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz.

1.- Interviene el señor Presidente y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día esto es la **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en vista que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado los socios resuelven declarar instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es: **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., presidida por el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz, en uso de las atribuciones contempladas en los estatutos internos de la Compañía en actual vigencia, previa **RESOLUCIÓN UNÁNIME** acuerdan aceptar el retiro voluntario del señor **KELVIN GEOVANNY RODRÍGUEZ**, y a su vez se acepta como nuevo socio al señor **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**, lo que se aprueba y en tal virtud se procede a la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** entre el socio entrante y saliente respectivamente, quedando distribuida las participaciones entre los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera:

- GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	9.800 PARTICIPACIONES
- ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ	200 PARTICIPACIONES
SUMANDO UN TOTAL DE:	10.000 PARTICIPACIONES

3.- Seguidamente la señora Presidenta pasa a tratar el siguiente orden del día que es: **GASTOS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.



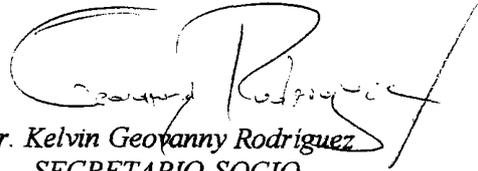
Sobre este tema el señor Presidente y previo acuerdo del socio entrante y saliente manifiestan que los gastos de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES será por cuenta del CESIONARIO, hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por concluidos todos los puntos que la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., resolvió tratar, el señor Presidente, declara un receso para la elaboración del acta correspondiente, cumplido lo cual por secretaria se da lectura del texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes.

Siendo las diez y seis horas con quince minutos, el señor Presidente declara clausurada la sesión.



Sr. Gerardo Ruperto Cano Cruz
PRESIDENTE-SOCIO



Sr. Kelvin Geovanny Rodriguez
SECRETARIO-SOCIO

COMITADO DE CONTROL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171445256-0

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ
 KELVIN GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 EL EMPALME
 VELASCO BARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-04-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA I.
 CHANGO ORELLANA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 RODRIGUEZ MENDOZA ALBA RE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0011 NÚMERO

1714452560 CÉDULA

RODRIGUEZ KELVIN GEOVANNY

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

GUAYLLABAMBA

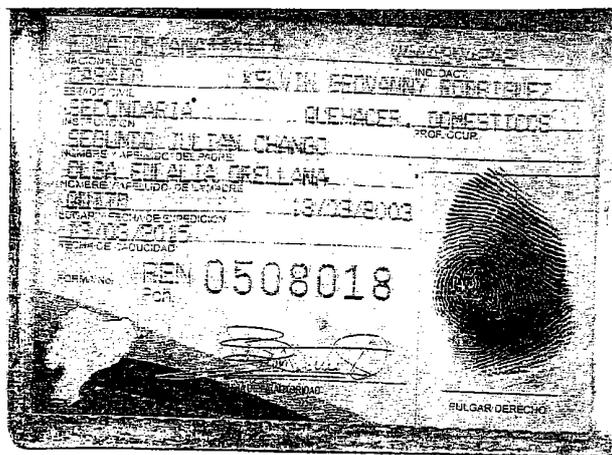
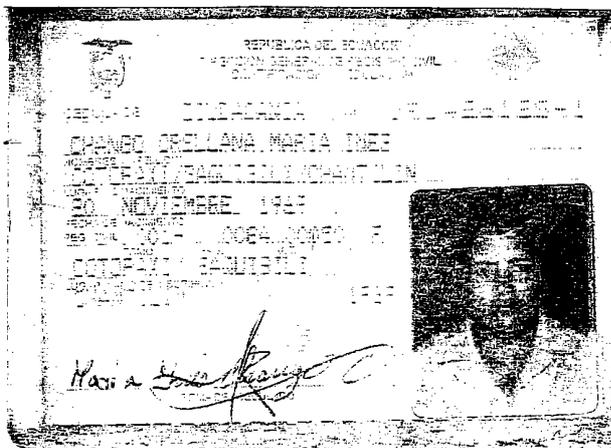
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Kelvin Rodriguez

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0009
NÚMERO

0914861281
CÉDULA

CHANGO ORELLANA MARIA INES

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

ZONA

María Inés Chango Orellana
PRESIDENTA JEFE DE LA JUNTA

María Inés Chango Orellana

**ES
NOTARIA
SEPTIMA
DEL
CANTON
QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULAD 08 CIUDADANIA 1714868328-E

CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS

PICHINCHA/QUITO/QUINCE

02 DE OCTUBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO 02/10/1982 M

REG. CIVIL 0157 00187 M

PICHINCHA/QUITO/QUINCE

1982

PRIMA DEL USUARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE ROBRISO CASTRO ALMEIDA

YESSLY MARBOT MARTINEZ ROM

RECONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA UNION

PROTESTA 27/10/2008

FECHA DE EMISION 27/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0471776



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 37/05/2011

207-0003 NÚMERO

1714868328 CÉDULA

CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

GUAYLLABAMBA ZONA

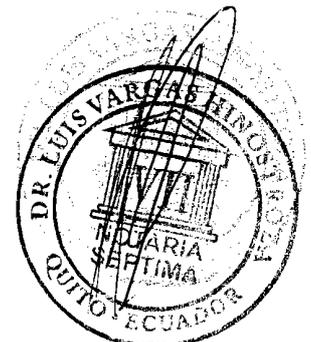
PARROQUIA



1) PRESIDENCIA (2) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO





Dr. Luis Vargas Hinostroza

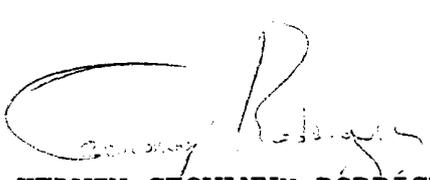
45942

1 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
2 presente escritura de Cesión de Derechos, se
3 observaron los preceptos legales del caso; y, leída
4 que les fue por mí la Notario, se ratifican y firman
5 junto conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy
6 fe.-

7

8

9

10 
SR. KELVIN GEOVANNY RODRÍGUEZ

11 C.C. 171445256.0

12

13

14 
SRA. MARÍA INÉS CHANGO ORELLANA

15 C.C. 091486125-1

16

17

18 
SR. ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ

19 C.C. 171486832-8

20

21

22

23

24

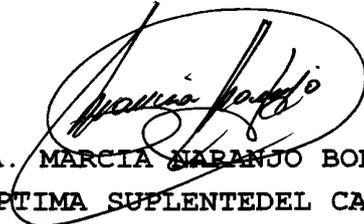
25

26


LA NOTARIA

Notaria Séptima del Cantón Quito

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia autenticada de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por KELVIN GEOVANNY RODRÍGUEZ y MARÍA INÉS CHANGO ORELLANA a favor de ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. MARCIA NARANZO BORJA
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(CESION DE PARTICIPACIONES)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA DENOMINADA, SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., CONSTITUIDA EL LUNES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **423** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de febrero del dos mil uno, a fs. 379, Tomo 132, correspondiente a la Constitución de la compañía "**SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cinco de julio del dos mil doce, ante la Notaria Séptima Suplente del Cantón.- Quito, veinte de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

